

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14-03-2023. A despacho la presente demanda para su admisión o inadmisión.

A DESPACHO,



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 297
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00156-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: OLVER FABIAN OSORIO JARAMILLO
Demandado: FERNANDO CAMACHO OSPINA

Se resuelve sobre la admisión de la presente demanda instaurada por OLVER FABIAN OSORIO JARAMILLO, actuando a través de apoderado, en contra de FERNANDO CAMACHO OSPINA.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *Deberá, en las pretensiones, especificar con claridad los intereses que pretende cobrar debiendo así discriminarlos tanto lo de plazo como los de mora, con los extremos temporales.*
- *Deberá indicar bajo la gravedad de juramento, como se obtuvo el correo electrónico de la parte demandada y allegar las evidencias correspondientes (art. 8 ley 2213 de 2022).*
-

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda instaurada por OLVER FABIAN OSORIO JARAMILLO contra FERNANDO CAMACHO OSPINA por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3591f9c44b71734e03f1d01965e686b42662b2cb17130b5262f2e81481b9277**

Documento generado en 14/03/2023 10:52:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>